

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DEL MAZO

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2011, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En previsión de que no existan reclamaciones y resulte definitivo, se publica resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

ANEXO I.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2011

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	73.200,00
2	Impuestos indirectos	3.700,00
3	Tasas y otros ingresos	54.900,00
4	Transferencias corrientes	180.710,00
5	Ingresos patrimoniales	138.600,00
	Total	451.110,00
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	200.500,00
	Total	200.500,00
	Total ingresos	651.610,00
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Remuneraciones de personal	284.033,69
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	117.443,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
	Total	404.476,69
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	247.133,31
	Total	247.133,31
	Total gastos	651.610,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

ANEXO II.-PLANTILLA DE PERSONAL

1) PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO	GRUPO	SALARIO BASE	ANTIGUEDAD	C.DESTINO	C.ESPECÍFICO Y PRODUCTIVIDAD	PAGA EXTRA
SECRETARIA-INTERVENCION	A1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
ALGUACIL	C2	600,75 X14	251,16 (14X17,94)	321,05 Nivel 14	906,87 + 332,21	
PEON SERVICIOS MULTIPLES	E	548,47X14	13,47	321,05 Nivel 14	1.003,95	
ASESOR DE ALCALDIA	A1	1.953,89 X14	-----	-----	-----	-----

2) PERSONAL LABORAL

SERVICIO	PUESTO	SALARIOS	
SERVICIO AYUDA DOMICILIO	AUXILIARES (3)		PRECIO HORA CONSEJERIA BIENSTAR SOCIAL
CENTRO DE DIA	AUXILIARES (3)		CONVENIO COLECTIVO
PLAN DE EMPLEO 2010	PEONES/AS		S.M.I.
P.Z.R.D. 2010	PEONES/AS		S.M.I.
LIMPIEZA	PEONES/AS		S.M.I.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Robledo del Mazo 27 de septiembre de 2011.-La Alcaldesa (firma ilegible).

N.º I.- 8915